BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2383 | **Buenos Aires, Martes 27 de Agosto de 1901** | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 1901 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año...............................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA.—Disponiendo se inicie juicio civil contra Prudencio Sifon.—Id. id. id. contra Agustin Gaglino y Adolfo Gianotti.—Id. id. id. contra los señores Campos y Mendoza por infracción á la Ley de Tabacos.—No haciendo lugar á un libre despacho pedido por la Casa de Corrección de Mujeres.—Id. id. á la libre exportación de hierro viejo solicitada por los señores Solanas y Ferrario.—Id. id. á la exoneración de derechos pedida por el señor Otto L. Willers de 21 fardos conteniendo arpillera de pita.—Id. id. á la exoneración de derechos pedida por el F. C. Trasandino de B. A. á Valparaiso.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Resolución relativa á los casos de escarlatina producidos en el Colegio San José de esta Capital.

MINISTERIO DE MARINA.—Disponiendo la inversión de ($ 10.000 m/n) para el armamento del vapor Saybüeque.—Exonerando al Torrero del Faro Punta Piedras y nombrando reemplazante.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletin Militar del Ministerio de Guerra.—Caja de Conversión.

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo se inicie juicio civil contra Prudencio Sifon.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Procediendo, en vista de las constancias de lo actuado iniciar las acciones judiciales del caso hasta obtener del señor Prudencio Sifon, el abono de su deuda valor de ($ 144,76 m/n), ciento cuarenta y cuatro pesos setenta y seis centavos moneda nacional, proveniente de una multa, dado que cuantas gestiones han sido iniciadas por la Administración de Impuestos Internos han sido infructuosas,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan á los efectos que corresponden, previa las anotaciones pertinentes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Disponiendo se inicie juicio civil contra Agustin Gaglini y Adolfo Gianotti.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Visto que los señores Agustin Gaglino y Adolfo Gianotti no han abonado, á pesar del tiempo transcurrido, la multa de ($ 360 m/n), trescientos sesenta pesos moneda nacional, que á cada uno de ellos les fué impuesta por infracción á la Ley de Vinos, por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que deduzca contra los citados señores Agustin Gaglino y Adolfo Gianotti las acciones correspondientes, hasta obtener el abono de la suma expresada. Anotese previamente.

AVELLANEDA.

Disponiendo se inicie juicio civil contra los señores Campos y Mendoza por infracción á la Ley de Tabacos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Resultando de lo actuado que los señores Campos y Mendoza no han oblado la multa valor de ($ 500 m/n), quinientos pesos moneda nacional, que por infracción á la Ley de Tabacos les impuso la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Entre Rios para que inicie contra los citados señores Campos y Mendoza las acciones que corresponden, hasta obtener el abono de la suma arriba expresada.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á un libre despacho pedido por la Casa de Corrección de Mujeres.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Vista la solicitud que precede presentada por la Hermana Superiora de la Casa de Corrección de Mujeres, en esta Capital, pidiendo la exoneración de derechos para dos cajones conteniendo géneros para hábitos de las religiosas que sirven á la Comunidad y teniendo en cuenta que, dichas mercaderías no se encuentran comprendidas entre las que la ley, en atención á su destino, ha querido eximir del pago,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la libre exportación de hierro viejo, solicitado por los señores Solanas y Ferrario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Vista la solicitud que precede de los señores Solanas y Ferrario pidiendo se les permita exportar, libre de derechos, hierro viejo; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que, desde que la Ley de Aduana vigente grava con derecho á su exportación al artículo mencionado, el Poder Ejecutivo carece de facultades para conceder lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la exoneración de derechos pedida por el señor Otto L. Willers de 21 fardos conteniendo arpillera de pita.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Vista la solicitud que precede del señor Otto L. Willers pidiendo se le exima del pago de derechos á veintiún fardos conteniendo arpillera de pita cruda, que ha venido en el vapor Highland Prince, á mérito de que dicho vapor tuvo que permanecer en la Rada, descargando la pólvora que conducia y en cuyo lapso de tiempo venció el plazo para el despacho sin gravamen, de la arpillera, y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que el pedido de despacho no ha sido presentado en tiempo

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á la exoneración de derechos pedida por el F. C Trasandino de Bs. As. á Valparaiso, de dos cajones conteniendo 5 docenas de sillas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Visto que el Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso solicita exoneración de derechos para dos cajones conteniendo cinco docenas de sillas de madera torcida, venidas en el vapor Bellevue y teniendo en cuenta que, la mercaderia en cuestión no puede considerársele entre las que la ley ha querido eximir del pago en atención á su destino,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución relativa á los casos de escarlatina producidos en el Colegio San José de esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1901.

Resultando del expediente formado por la Inspección Médica con motivo de los casos de escarlatina constatados en el Colegio San José de la Capital, que ni la Dirección de ese Instituto ni el facultativo que tiene á su cargo el servicio médico del mismo, pusieron en conocimento de la Inspección la existencia de una enfermedad contagiosa inmediatamente de producirse el primer caso, como correspondía;

Que esta circunstancia acusa por parte de la Dirección del Colegio una negligencia culpable cuya consecuencia fué, que no se adoptaran á tiempo las medidas profilácticas que hubieran tal vez evitado el desarrollo de la enfermedad entre los alumnos;

Y considerando, respecto de los pedidos que la Inspección Médica formula en la última parte de su informe, que si bien no necesita el Ministerio pronunciarse acerca de la reapertura del colegio en este caso particular—pues tiene conocimiento de que la Inspección la ordena en esta misma fecha—conviene sin embargo manifestarle que en general no es posible dejar librada á su criterio la oportunidad de reabrir los institutos de enseñanza clausurados por haberse pronunciado en ellos enfermedades infecciosas, pues afectando esa medida intereses de orden diverso, tan atendibles como lo sanitarios, la superioridad tiene que reservarse tal atribución, sin perjuicio, naturalmente, de escuchar al respecto la opinión de esa Oficina Técnica;

Que conviene también manifestar á la Inspección Médica, que no es posible conferirle la representación del Ministerio para establecer por sí sola las prescripciones á que se refiere sobre la policía higiénico-sanitaria y la profilaxia interna del Colegio San José, porque rozándose esas medidas con los intereses de los educandos y con el régimen escolar de los colegios incorporados en general, desde que la resolución sentaría una jurisprudencia aplicable á todos ellos, debe el Ministerio ejercitar su intervención en la forma que lógicamente le corresponde;

SE RESUELVE:

1º Apercibir á la Dirección del Colegio San José por no haber dado aviso á la Inspección Médica inmediatamente después de producido el primer caso de escarlatina en ese Establecimiento, previniéndole que no será posible mantenerle en el goce de los beneficios de la Ley sobre Libertad de Enseñanza, si en lo sucesivo incurriera en análoga omisión.

2º Comunicar á la Inspección Médica que no es posible acceder á su solicitud en lo relativo á las prescripciones sobre policía sanitaria y profilaxia interna del mismo Colegio y que, tanto sobre ese punto, como sobre la reapertura de los colegios incorporados en los casos de enfermedad contagiosa, el Ministerio ejercerá su intervención en la forma ordinaria.

3º Comuníquese y archívese.

SERÚ.

MINISTERIO DE MARINA

Disponiendo la inversión de 10.000 $ para el armamento del vapor Sayhüeque.

Buenos Aires, Julio 31 de 1901.

Siendo necesario proceder al armamento del vapor Sayhüeque recientemente conducido de Europa, atento lo solicitado por la Dirección General del Arsenal y Talleres de Marina y en virtud de la autorización conferida por Acuerdo fecha 14 de Junio de 1899,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General al Habilitado del Ministerio de Marina don Diego A. Laure, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), para atender á los gastos que demande el armamento del vapor Sayhüeque y ponerlo en condiciones de navegación á fin de que pueda prestar los servicios para que ha sido destinado

Impútese la suma mencionada al Inciso 16, Item 1º del Presupuesto de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.—ONOFRE BETBEDER.—JUAN E. SERÚ.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.-WENCESLAO ESCALANTE.

Exonerando al Torrero del Faro Punta Piedras y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1901.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Exonerar de su puesto al Torrero de 3ª clase Agustín Barrachini, del Faro Punta Piedras y nómbrase para reemplazarlo, al Capitán mercante Juan Arpe.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 162

Buenos Aires, Agosto 24 de 1901.

NOMBRAMIENTO DE JEFE DE REGIMIENTO Y PROFESORES DEL COLEGIO MILITAR—BAJA DE UN FARMACÉUTICO Y MOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE—FUERZA PARA COMISIONES DE CONCENTRACIÓN—PASES—CAMBIOS DE NOMBRE DE DOS OFICIALES—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—PRÓRROGA DE UNA LICENCIA.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1901.—Hallándose vacante el puesto de Jefe del Regimiento 1º de Artillería de Guardias Nacionales de la Capital—El Presidente de la República, Decreta:—Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento 1º de Artillería de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel de la 5ª División del Estado Mayor del Ejército, don Manuel S. Amaya.—Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—Visto la propuesta que antecede,—El Presidente de la República, Decreta:—Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de Profesor suplente de Dibujo que en el Colegio Militar existe, al Teniente 2º don Francisco Vacarezza, con la anterioridad de 15 de Julio último.—Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el *Boletín Militar*, y fecho, archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—Visto la propuesta que antecede,—El Presidente de la República—Decreta:—Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de Profesor suplente de Balística que en el Colegio Militar existe, al Teniente 1º don Antonio A. López, con la anterioridad de 1º del corriente.—Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese en el *Boletín Militar* y fecho, archívese—ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1901.—Atento lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,—El Presidente de la República— Decreta:—Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército al Farmacéutico de 2ª clase don Federico Deicke y nómbrase en su reemplazo al idóneo en farmacia don Faustino Lucero.—Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Los señores Jefes de los cuerpos del Ejército, entregarán á la 4ª División del Estado Mayor del Ejército, los oficiales, clases y tropa, toda vez que les sea solicitado para comisiones de concentración de conscriptos.

En la fecha se ha dispuesto que el Mayor don Juan L. Galíndez de la Intendencia de Guerra, pase á la 1ª Sección del Gabinete Militar, siendo reemplazado con el Mayor don Adolfo Mors de la Plana Mayor Activa.

Con fecha 21 del corriente, se concede al Teniente 2º de Caballería don José U. Tristany la autorización para usar el nombre de Waldo S. Tristany y al Teniente 2º de Infantería don Jorge W. Maldonado, el de Camilo W. Maldonado, con los que revistarán en lo sucesivo.

Con fecha 22 del corriente, se concede al Teniente 1º don Santiago Vallée del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, permiso para contraer matrimonio con la señorita Magdalena Videla.

En la fecha se prorroga por quince días la licencia de que disfruta el Capitán don Severo Laspiur del Batallón 9º de Infantería.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 25

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón seiscientos noventa mil novecientos cuarenta y cinco pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Emisión		Billetes			Importe
Ley 3 de Noviembre de	1887	12.010	billetes	$	164.413
" 6 " Septiembre "	1890	1.226	"	"	53.389
" 16 " Octubre "	1891	4.322	"	"	35.078
" 29 " id "	1891	24	"	"	4.800
" 8 de Enero de 1894 (con sello)		164.116	"	"	431.039
" 8 " " " 1894 sin "		53.047	"	"	508.199
" 20 de Septiembre de 1897		45.686	"	"	493.725
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.		220	"	"	302
		280.651	"	$	1.690.945

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado—*R. Peró—Francisco L. García. F. Armesto—Carlos M. Marenco*, gerente.-*P. Heurtley*, contador—*Juan Battaglini*, tesorero--*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lunes 2 de Septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-Septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Vencimiento de Septiembre 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia)

Serie A de $ 100—Nos 46 128 162 186 258 303 315 320 329 417 429 435 438 449 493 572 579 598 672 681 696 701 709 726 787 799 813 818 819 837.

Serie B de $ 500—Nos 87 88 191 269 301 329 351 394 402 441 457 547 557 560 563 569 585 592 648 669 673 698.

Atrasados.

Serie A—1a emisión—Nº 605.

« «—2a « —Nos 73 80 81 96 425 516 524 712 746 766 801 835.

Serie B—1a emisión—Nº 261.

« «—2a « —Nos 149 155 161 164 674 689.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

(Deuda Consolidada)

Serie A, de $ 100

3 1637 3454 4836 5966 7061 8719 10078
119 1646 3540 4837 6037 7082 8724 10081
127 1693 3544 4839 6119 7086 8759 10096
139 1944 3571 4851 6131 7093 8764 10127
183 1952 3590 4858 6149 7119 8844 10140
222 2111 3595 4894 6151 7138 8863 10184
237 2149 3614 4903 6175 7187 8964 10193
281 2179 3619 4909 6192 7231 8970 10208
353 2183 3630 4922 6206 7299 8983 10224
509 2244 3648 4966 6224 7328 9003 10263
528 2308 3692 5027 6315 7336 9011 10272
542 2316 3762 5129 6327 7366 9101 10290
609 2389 3895 5195 6329 7371 9104 10297
621 2473 3960 5256 6332 7440 9113 10351
630 2488 3993 5329 6357 7654 9172 10369
635 2542 3996 5356 6459 7678 9218 10379
639 2548 4027 5364 6468 7942 9281 10398
655 2571 4043 5419 6488 7944 9307 10418
702 2586 4054 5432 6497 7946 9423 10419
735 2593 4120 5476 6531 8041 9489 10438
754 2632 4155 5478 6542 8057 9541 10448
791 2748 4170 5498 6558 8092 9606 10461
816 2814 4175 5617 6566 8099 9611 10504
819 2817 4191 5648 6574 8126 9634 10567
857 2820 4252 5668 6608 8128 9664 10575
897 2824 4265 5669 6622 8175 9700 10593
1087 2866 4269 5684 6631 8211 9713 10601
1110 2913 4282 5686 6647 8242 9722 10617
1153 2938 4300 5739 6657 8259 9726 10660
1188 2964 4370 5765 6674 8319 9755 10662
1240 2967 4420 5767 6720 8331 9794 10666
1254 3039 4511 5825 6804 8369 9823 10680
1274 3154 4544 5828 6823 8398 9828 10730
1340 3168 4627 5875 6935 8431 9866 10789
1391 3261 4661 5920 6995 8517 9962 10798
1532 3273 4744 5922 7003 8580 10005 10803
1577 3373 4769 5933 7015 8585 10033 10806
1586 3407 4795 5948 7047 8612 10046
1590 3417 4802 5951 7059 8708 10061

Serie B, de $ 500

25 752 1409 1792 2487 2967 3661 4120
54 760 1412 1812 2528 3063 3662 1160
60 765 1422 1849 2536 3080 3685 4210
108 829 1436 1882 2552 3206 3716 4301
131 879 1443 1917 2573 3211 3726 4304
137 902 1444 1962 2600 3227 3766 4375
231 923 1479 2003 2619 3264 3805 4411
311 962 1535 2090 2707 3276 3825 4412
323 1008 1581 2121 2767 3338 3833 4423
331 1124 1582 2204 2771 3429 3847 4428
345 1171 1618 2233 2799 3438 3859 4439
463 1241 1619 2277 2820 3541 3873 4515
494 1300 1698 2311 2859 3633 3958 4531
540 1308 1734 2343 2899 3640 4036
577 1398 1744 2402 2939 3641 4045
717 1399 1771 2486 2956 3657 4112

Serie C, de $ 1.000

17 854 1688 2484 3399 4320 5279 6101
48 859 1723 2509 3403 4325 5280 6169
58 880 1792 2566 3417 4326 5327 6185
94 889 1933 2591 3447 4409 5354 6228
122 922 1940 2620 3470 4416 5414 6251
157 939 1995 2622 3490 4428 5496 6253
243 950 2008 2695 3582 4480 5547 6288
271 954 2038 2730 3585 4516 5661 6297
316 994 2065 2771 3800 4534 5684 6309
321 1068 2085 2854 3846 4536 5756 6319
372 1122 2088 2889 3853 4574 5770 6422
444 1127 2090 2903 3895 4622 5786 6434
454 1183 2093 2920 4030 4646 5794 6493
455 1196 2094 2965 4069 4657 5871 6498
481 1318 2126 3032 4076 4746 5917 6509
506 1343 2230 3083 4079 4806 5938 6608
539 1389 2233 3147 4093 4873 5949 6647
576 1390 2330 3183 4097 4933 5955 6699
579 1423 2366 3225 4106 5081 5966
607 1476 2369 3234 4166 5105 5989
626 1560 2382 3245 4195 5161 6024
739 1602 2426 3248 4272 5233 6030
774 1648 2433 3258 4310 5251 6050
823 1659 2449 3351 4315 5262 6080

Serie D, de $ 5000

13 339 609 754 871 1094 1168 1364 1392
15 340 659 796 883 1103 1190 1370 1415
195 410 669 810 937 1138 1223 1371 1417
198 531 727 856 952 1153 1250 1387
221 542 730 864 990 1154 1300 1388

ATRASADOS.

Serie A, de $ 100, Números.

19 1113 2306 3707 4631 6148 8308 9686
31 1130 2322 3730 4635 6185 8337 9877
204 1196 2436 3748 4681 6210 8359 9999
227 1198 2438 3755 4684 6214 8512 10149
253 1248 2461 3816 4700 6240 8536 10189
363 1288 2466 3865 4716 6640 8749 10192
443 1404 2637 3866 4720 6687 8802 10228
464 1423 2686 3879 4793 6897 8821 10243
510 1566 2809 3887 4847 6928 8824 10249
567 1574 2895 3931 4862 6941 8843 10286
721 1607 2909 4009 4868 6951 8887 10294
726 1676 2932 4046 5169 7108 8904 10303
750 1717 2956 4065 5174 7139 8919 10360
800 1724 3019 4066 5387 7140 8936 10365
837 1728 3076 4071 5414 7321 8965 10368
877 1744 3112 4081 5473 7327 9024 10409
882 1772 3153 4129 5513 7332 9151 10453
885 1827 3202 4142 5555 7391 9162 10463
888 1828 3284 4157 5884 7409 9176 10494
889 1875 3289 4195 5901 7655 9196 10499
890 1922 3301 4198 5929 7893 9265 10507
908 1957 3315 4301 5932 7899 9314 10520
909 1960 3316 4303 5938 7902 9317 10561
912 1964 3332 4320 5985 7915 9336 10564
914 2048 3346 4330 5990 7920 9425 10590
918 2066 3350 4442 6018 8140 9435 10619
929 2067 3444 4450 6072 8141 9612 10645
958 2095 3607 4510 6084 8174 9635
959 2177 3610 4519 6091 8235 9657
980 2292 3646 4553 6105 8240 9659
1017 2298 3678 4578 6127 8241 9662

Serie B, de $ 500. Números

3 26 177 207 246 269 276 289
314 336 356 521 557 600 659 666
671 808 1161 1190 1192 1223 1225 1236
1264 1315 1428 1439 1452 1505 1543 1607
1629 1652 1729 1751 2030 2069 2072 2118
2133 2226 2228 2301 2356 2363 2372 2380
2443 2542 2644 2685 2686 2722 2770 2782
2787 2955 2969 3018 3043 3051 3064 3072
3083 3085 3153 3332 3371 3421 3470 3524
3612 3614 3731 3759 3816 3850 3875 3879
3883 3995 4006 4041 4056 4109 4115 4122
4134 4143 4146 4163 4166 4199 4201 4231
4373 4400.

Serie C, de $ 1000. Números

73 148 196 227 233 327 333 442
492 540 549 563 677 680 682 683
691 734 845 864 1021 1057 1139 1235
1418 1456 1599 1634 1816 1820 1941 1946
1952 1981 2064 2149 2222 2296 2329 2352
2367 2647 2707 2752 2780 3627 3632 3762
3866 3882 4113 4120 4148 4223 4352 4408
4420 4471 4683 4755 4790 4791 4844 4868
4891 4905 4913 5041 5045 5066 5074 5082
5181 5214 5265 5333 5456 5474 5476 5501
5545 5645 5653 5656 5703 5767 5768 5796
5797 5870 5881 5883 5893 5930 5957 6182
6227 6573 6583 6584 6611 6626 6642 6648
6650 6663.

Serie D, de $ 5000. Números

570 592 641 668 726 760 861 943 1009 1112 1347 1359.

El pago de estos títulos se efectuará junto con el respectivo servicio de renta del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.—*El Secretario.* v-10 Septiembre.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Adamo Gattini, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 34, letra G, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. —*El Secretario.* v-1º Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ricardo Callegari, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 190, letra D, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*El Secretario.* v-1º-Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Didier Le Chevalier de la Sauzay y á don Carlos Luchini, para que en el término de siete días á contar desde de la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 448, letra D, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.—*El Secretario.*
v-1º Septiembre.

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Arturo Primatel, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoho-

les á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 81, letra P, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. *El Secretario.* v-1º Septiembre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Agustín Defferrari, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 35, letra D, año 1901, que se le instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901. —*El Secretario.* v-1º-Septiembre.

Aduana de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso). hasta el día 5 de Septiembre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1901. v-5 de Septiembre.

Cóncurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901 v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto 10 de 1901.—Su Excelencia.—señor Ministro de Agricultura.—Rudolph Mortensen, mayor de edad, soltero, de profesión hacendado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 238, Buenos Aires, ante V. E. con todo respeto se presenta y expone:—Que constándole la existencia de sustancias minerales en el lugar denominado Faldas de San Julián en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios, solicita un permiso de cateo y exploraciòn con la extensión y tiempo que conceda la ley de la materia.—La ubicación del terreno de la referencia es la siguiente:—á cuatro leguas mas ó menos de la costa atlántica en dirección Noroeste se hallará un picado. que da vista por el Norte á la Pampa, al Este el puerto San Julián, al Sud el cañadón Español—dista más ó menos una legua y media y al Oeste el Cerro cuadrado.—Es justicia:—*Rudolph Mortensen.*—Presentado hoy diez de Agosto de mil novecientos uno siendo las dos pasado meridiano.—Conste *E. Garrido.*—Buenos Aires, Agosto 19 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería—Fígese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.*

Nº 94-v--4-Septiembre.

Dirección de Tierras y Colonias.

EDICTO

De acuerdo con la resolución de la Dirección de Tierras y Colonias de fecha 6 del corriente, y en ejecución de lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha 1º de Julio ppdo., se cita y emplaza por el término de quince días contados desde la publicación del presente edicto, á los señores Othman Nanzer y Cª. para que comparezcan ante la 3º División-Contaduría y Tesorería de la Dirección de Tierras y Colonias, á hacer efectivo el pago de la cantidad de diez mil (10.000) pesos fuertes que importa la multa establecida por el artículo 7º del contrato que celebraron de la concesión para colonizar por 80.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, cuya concesión ha sido declarada caduca por el Decreto arriba citado, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1901.—*S. Pico,* Director de Tierras y Colonias.

v-2 de Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.037.

FÓLGORA

Agosto 22 de 1901.—Gerónimo Silvano.—Distinguir un polvo insecticida. v-29 de Agosto.

Acta Nº 9924



Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh Cía.—Distinguir tejidos en general. v-30 de Agosto.

Acta Nº 9925



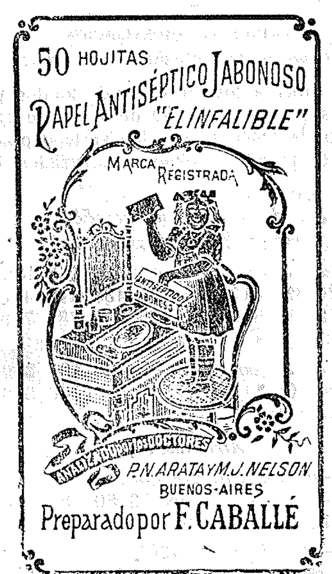
Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-30 de Agosto.

Acta Nº 10.039

"LA FÉ'

Agosto 24 de 1901.—M. Andrade y Cía. —Distinguir cigarrillos. v-30 de Agosto.

Acta Nº 10.036



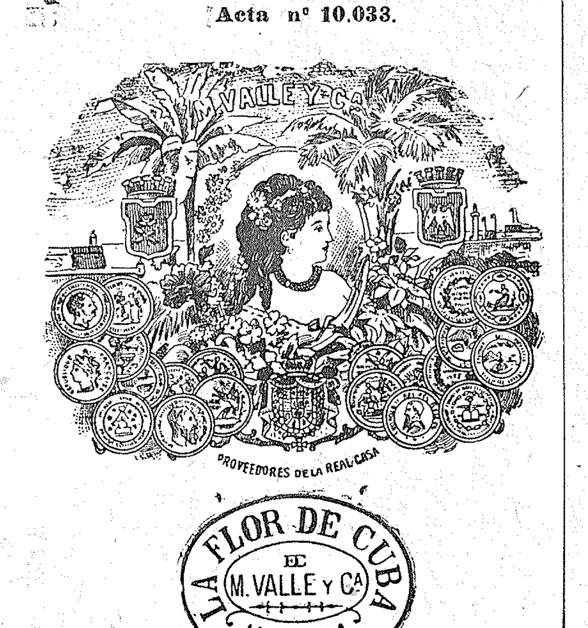
Agosto 21 de 1901.—Fernando Caballé.—Distinguir papel antiséptico jabonoso para el lavaje y desinfección del cútis. v-27-agosto.

Acta Nº 10.042



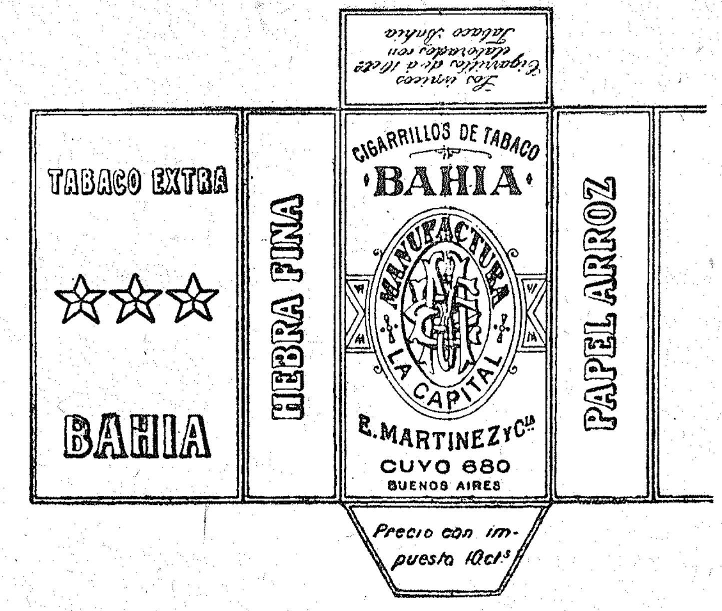
Agosto 24 de 1901.—Pierre Chabanneau y Cía.—Distinguir cognac. v-30 de Agosto.

Acta nº 10.033.



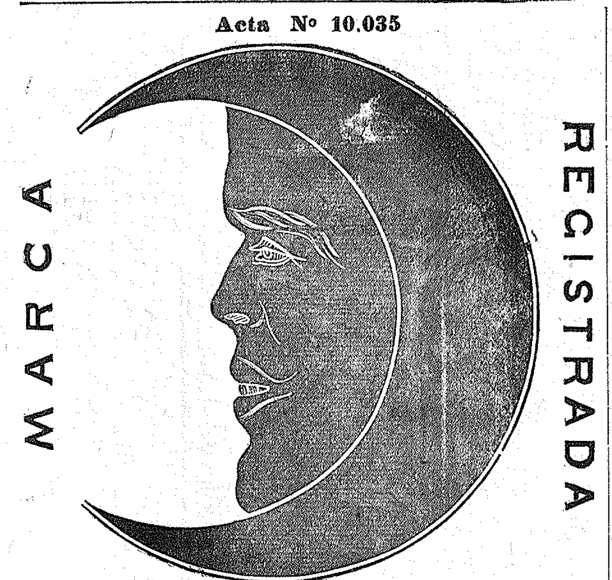
Agosto 20 de 1901.—Havana Commercial Company.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-29 de Agosto.

Acta Nº 9 904



Junio 28 de 1901.—Enrique Martínez & Cia.— Distinguir cigarrillos. v-27-agosto

Acta Nº 10.035



Agosto 21 de 1901.—"La Argentina" Sociedad Anónima para la fabricación de papel.—Distinguir papel y bolsas de papel. v-27-agosto.

Acta Nº 10.038.

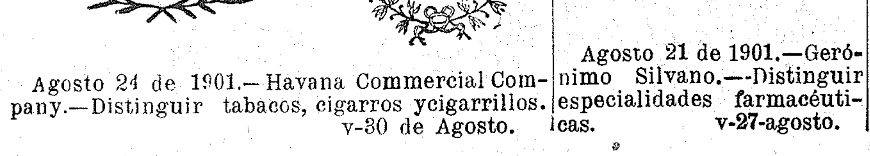


Agosto 23 de 1901.—Compañía Matte Larangeira.—Distinguir yerba mate. v-29 de Agosto.

Acta Nº 10.040







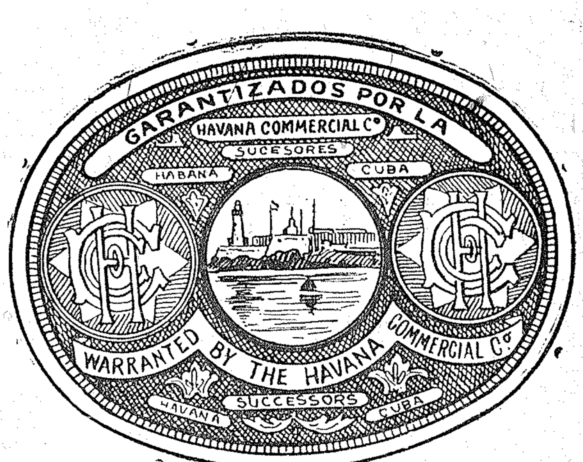
Agosto 24 de 1901.—Havana Commercial Company.—Distinguir tabacos, cigarros yeigarrillos. v-30 de Agosto.

Acta Nº 10.034



Agosto 21 de 1901.—Gerónimo Silvano.—Distinguir especialidades farmacéuticas. v-27-agosto.

Acta Nº 10.041



Agosto 24 de 1901.—Havana Commercial Company.—Distinguir cigarroscigarrillosy tabacos. v-30 de Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.